



**CONVENIO DE DONACIÓN DE LA OBRA ESCULTÓRICA "PINTAITO" ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y D. ANDRÉS MÉRIDA GUZMÁN Y JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ REPULLO.** REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

En la ciudad de Málaga, a 7 de octubre de 2011.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Damián Caneda Morales, que interviene en calidad de Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y

De otra, D. Andrés Mérida Guzmán, provisto de D.N.I. nº 25.089.274 T.

Y

D. José Luis Gutiérrez Repullo, provisto de D.N.I. nº 24.841.009 C.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
 REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
 22 DIC. 2011  
 Doc. 521.597  
 Nº Orden 243  
 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA  
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
 AREA DE CULTURA  
 22 DIC. 2011  
 SALIDA  
 Nº 5912 Doc 521.597

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de donación, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es intención de D. Andrés Mérida Guzmán y D. José Luis Gutiérrez Repullo donar al Ayuntamiento de Málaga, la escultura de la que son autores y propietarios "Pintaito" (2 m. x 1 m. x 0,70 m.), fusión de escultura y pintura realizada en directo en la Noche en Blanco de Málaga 2009 con espuma de poliuretano reforzada con fibra de vidrio y resina de poliéster, pintura acrílica y óleo, valorada en 6.000 €, para su inclusión del Patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en aceptar la donación e incluir la escultura en el Patrimonio Municipal.

**TERCERO.-** Que las Entidades Locales, de conformidad con lo regulado en el artículo 22.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán adquirir bienes y derechos a título gratuito.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga acepta la donación que a su favor se efectúa en este acto, declarando tener recibida la obra con anterioridad a la firma del presente



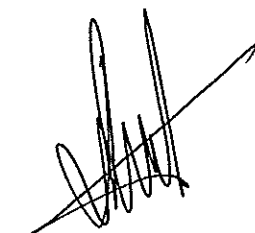
documento. Habiendo sido depositada la misma en la Oficina de Turismo situada en la Plaza de la Marina.

SEGUNDO.- La donación se realiza de manera gratuita.

TERCERO.- A partir de la firma de este convenio la obra donada pasará a formar parte del Patrimonio Municipal.

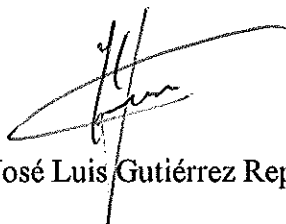
CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a la conservación de la obra.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

  
Fdo.: D. Damián Caneda Morales

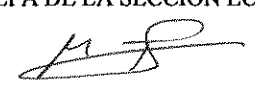


  
Fdo.: D. Andrés Mérida Guzmán

  
Fdo.: José Luis Gutiérrez Repullo

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2011.

Málaga, a 22 de diciembre de 2011.  
LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICA

  
Fdo.: M.ª Teresa Barrau Matcos